



PRONUNCIAMIENTO

EXIGIMOS ACCIONES URGENTES PARA DEFENDER Y RESPETAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE NUESTROS HIJOS E HIJAS

10/01/2024

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESEP) y nuestras 9 organizaciones regionales expresamos nuestra profunda preocupación sobre el nombramiento de docentes que no cumplen con los requisitos para ocupar las plazas asignadas a las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la Amazonía peruana. Al respecto, como ya hemos alertado antes, nos preocupa el peligro y la gran amenaza contra el derecho de miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas a la educación en su propia lengua y cultura.

Sin embargo, ni el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales y mucho menos las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) han logrado un real compromiso y respeto por el marco jurídico nacional e internacional existente y continúan con el proceso de nombramiento a docentes castellanohablantes en las plazas EIB. Por ello:

1. **Alertamos** del nombramiento de más de 600 profesores monolingües en instituciones categorizadas como EIB en los niveles inicial, primaria y secundaria, **sin cumplir los requisitos establecidos en los numerales 5.3.1.7, 5.3.2.2.4, 5.6.10.3 y 5.6.11.3 de la Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU**, que regula el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022. Esto constituye una violación al derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la educación intercultural bilingüe.
2. **Rechazamos** que en los colegios EIB de nivel secundario de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico se está nombrando a docentes castellano hablantes pese a que la normativa señala que debe hacerse de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Servicio de EIB (MSEIB); es decir que todos los docentes deben ser bilingües y para ello deben acreditar la constancia de dominio de lengua.
3. **Lamentamos** que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las UGEL argumenten que para el nivel secundario solo se exige el dominio de la lengua a los docentes de las áreas de Comunicación y Ciencias Sociales, y no para las otras áreas. Sin embargo, esto no está contemplado ni en la norma de nombramiento y mucho menos en el MSEIB. Por lo que no se está respetando en estricto lo que dicen las dos normas que se están usando en este proceso de nombramiento.
4. **Exigimos** al Ministerio de Educación que declare la nulidad de las resoluciones de nombramiento a favor de docentes que no cumplen con los requisitos previstos en la Resolución Viceministerial No. 00081-2022-MINEDU (Disposiciones que regulan el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022) sobre la obligación de acreditar el dominio de la lengua indígena, conocer la cultura indígena y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Indígenas y Originarias del Perú para desarrollar actividades educativas en las instituciones educativas EIB.
5. **Precisamos** que no objetamos el derecho de los docentes hispanohablantes a su nombramiento, luego de haber completado sus estudios y haber obtenido su título

profesional a nombre de la Nación. Sin embargo, alertamos que no han recibido la expertise intercultural durante su formación, no dominan una lengua originaria ni conocen las culturas de los pueblos indígenas de la Amazonía, condición elemental para ejercer la docencia en las instituciones educativas EIB, de acuerdo al marco jurídico.

6. **Anunciamos** que en caso el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales y/o las UGEL no tomen las acciones urgentes y efectivas frente al proceso de nombramiento docente, nos veremos obligados a movilizarnos pacíficamente e interponer acciones internacionales, constitucionales, administrativas y penales contra los que resulten responsables frente a esta nueva violación del derecho de los niñas, niñas, adolescentes y jóvenes a la educación intercultural bilingüe y su regresividad.
7. **Pedimos** a la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Pueblos Indígenas Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; a las universidades y la sociedad civil a pronunciarse frente a este nombramiento de profesores en plazas EIB que no cumplen los requisitos, en la medida que constituye una grave violación de los derechos de los pueblos indígenas.
8. **Hacemos un llamado** al movimiento indígena, organismos nacionales e internacionales, sociedad civil a defender los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la educación intercultural bilingüe, la identidad cultural y el uso de sus idiomas originarios, que están reconocidos y protegidos en los tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, la Constitución Política del Perú y otras normas nacionales.




Salómon Awananch Wajush
PRESIDENTE DE ORPIAM - P.
DNI: 33594378




Jorge Pérez Rubio
PRESIDENTE



ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDSESP - UCAYALI

Jamer M. Lopez Agustin
PRESIDENTE (e)
ORAU




WILFREDO TSAMASH CABRERA
PRESIDENTE



COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS SAN LORENZO "CORPISL"

Elaine Shajian Shawit
PRESIDENTE




Glorie Jorge Chauca Lopez
COORDINADOR DE ARPI SC
DNI N° 04326542




Hestalin Rios Corbinado
DNI N° 34982847
PRESIDENTE - CORPIAA




Alfredo Vargas Pio
PRESIDENTE




Beltran Sandi Tuituy
PRESIDENTE
DNI: 40091048